

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7440/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratos de Servicios

Concejalía Delegada de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que, con fecha 1 de febrero de 2024, se emite Informe – Propuesta por el Secretario General y por el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA Y DEL JUZGADO DE PAZ” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 7440/2023)**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad y no sujeto a regulación armonizada, por tramitación ordinaria, al objeto de contratar los Servicios postales generados en el ámbito del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en el Juzgado de Paz, consistentes en la recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega a domicilio de los destinatarios, todo ello de acuerdo con las especificaciones que en el mismo se detallan quedando excluidos del mismo los servicios de envíos masivos por campañas que, además del propio servicio postal, precisen de tareas específicas previas como el diseño del envío, impresión, ensobrado automático, embolsado, etc.

Para la consecución de las prestaciones objeto del presente contrato, tramitado mediante un procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad, se propone la invitación a la **“Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”**, de conformidad con la Disposición adicional primera de la Ley 43/2021, de 30 de diciembre, del Servicio postal universal, que tiene la condición de operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal, concretamente los servicios establecidos en el artículo 21 de la misma Ley (distribución, entrega, recepción, rehúse o imposibilidad de entrega de las notificaciones administrativas, entre otras, en consonancia con el objeto del presente contrato).

En el mencionado informe, se propone lo siguiente:



(...)

PRIMERO.- INICIAR el expediente para proceder a la contratación del servicio denominado “Prestación de servicios postales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y del Juzgado de Paz”, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, en virtud de lo establecido en el artículo 168 de la LCSP).

SEGUNDO.- INVITAR a la persona jurídica que a continuación se indica:

- “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., con C.I.F. número A83052407, con domicilio en C/Conde Peñalver 19 C.P. 28006 Madrid, teléfono: 928 370455, Fax: 928 363654, correo electrónico: concursos.comercial@correos.com

TERCERO.- Que por el Departamento de Intervención se informe de la existencia de crédito, realizándose la correspondiente retención que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

CUARTO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a D. Luis Alfonso Manero Torres, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

(...)”

SEGUNDO.- Que, con fecha 1 de febrero de 2024, por el Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se emite y firma el PPTP del contrato de servicios denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA Y DEL JUZGADO DE PAZ”**, por la que se establecen las condiciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato.

TERCERO.- Que, de fecha 1 de febrero de 2024, por el Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se emite solicitud de Retención de Crédito presente y futuros (RC y RCFUT), para cubrir el gasto del contrato, siendo que el presupuesto del mismo y el incremento en el número de unidades a prestar en el servicio hasta el 10% del precio del contrato, asciende a:



- Presupuesto, sin incluir IGIC: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO, 138.284,30.- €.
- IGIC aplicable (7%): NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO, 9.679,90.- €.
- Presupuesto, incluido IGIC: CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO, 147.964,20.- €.
- Incremento en el número de unidades a prestar en el servicio hasta el 10% del precio del contrato: CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, 14.796,42.- €.
- **IMPORTE TOTAL:** CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS, 162.760,62.- €.

CUARTO.- Que, de fecha 6 de febrero de 2024, por la Intervención Municipal se emiten los siguientes Certificados de Retención de Crédito:

- RC con n.º de operación 202400003714 y Referencia de Intervención 24.24.RC.000356, con cargo a la aplicación presupuestaria SERVICIOS POSTALES, 9200 2220100 629, por importe de SESENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS, 61.035,30.- €, correspondiente al periodo ABRIL a DICIEMBRE de 2024.
- RCFUT1 con n.º de operación 202400003715 y Referencia de Intervención 24.24.000381, con cargo a la aplicación presupuestaria SERVICIOS POSTALES, 9200 2220100 629, por importe de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, 81.380,40.- €, con cargo a ejercicios posteriores y para la anualidad 2025.
- RCFUT2 con n.º de operación 202400003720 y Referencia de Intervención 24.24.000382, con cargo a la aplicación presupuestaria SERVICIOS POSTALES, 9200 2220100 629, por importe de VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS, 20.345,10.- €, con cargo a ejercicios posteriores y correspondiente al periodo ENERO a ABRIL de 2026.

Se advierte una diferencia de 0,18.-€ a favor del conjunto de RCs con respecto al total presupuestado, no contraviniendo la LCSP al acreditarse por la Intervención Municipal una



retención de fondos adecuada y suficiente para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

QUINTO.- Que, de fecha 7 de febrero de 2024 y notificado por tarea el 8 de febrero de 2024, por el Servicio proponente se informa de la emisión de los correspondientes RC expuestos en el antecedente cuarto, así como se advierte de un error en el Dispositivo SEGUNDO del Informe propuesta, concretamente en el número de teléfono de la persona jurídica invitada, quedando como resultado la información que se expone en el antecedente sexto del presente informe propuesta.

SEXTO.- Que, al tratarse de un contrato tramitado mediante un procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad, por el Secretario General y por el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se procede a invitar a la persona jurídica/física que a continuación se indican:

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., con C.I.F. número A83052407, con domicilio en C/ Conde Peñalver 19 C.P. 28006 Madrid, teléfono: 928 43 20 23 / 922 533 612 y 619235804, correo electrónico: concursos.comercial@correos.com

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 16 de febrero de 2023, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2023, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, en virtud del Decreto número 4634/2023, de fecha 17 de junio de 2023, se delega en el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen,



entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas materias, bajo la coordinación de los Titulares de las Áreas de Gobierno. Por lo que el órgano de contratación resulta ser este último.

II.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local, así como art. 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.
- Art 116 y 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4634/2023, de fecha 17 de junio de 2023,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/952 de 8 de febrero de 2024.

En virtud de lo expuesto, el Concejal-Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección tributaria, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto N° 4634, dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 17/06/2023, y por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- INICIAR el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios denominado ******PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA Y DEL JUZGADO DE PAZ'**



(EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 7440/2024), mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, por razones de exclusividad y no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a la invitación de la siguiente entidad:

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., con C.I.F. número A83052407, con domicilio en C/ Conde Peñalver 19 C.P. 28006 Madrid, teléfono: 928 43 20 23 / 922 533 612 y 619235804, correo electrónico: concursos.comercial@correos.com

TERCERO.- Que se elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa se emita Informe en relación con el expediente de contratación reseñado.

QUINTO.- Que por el Secretario General se emita Informe en relación con el expediente de contratación reseñado.

SEXTO.- Que por la Interventora se emita Informe respecto a la fiscalización de este expediente de contratación.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de todo lo actuado al Órgano de Contratación para que resuelva lo que proceda.

OCTAVO.- Que, por el Secretario General y por el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Régimen Interno y Patrimonio del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se DESIGNA como responsable del contrato reseñado a D. Luis Alfonso Manero Torres, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

